



# Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

*Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo*

14 de junio de 2011

Hon. José J. Chico Vega  
Presidente  
Comisión de Gobierno  
Cámara de Representantes  
El Capitolio  
Apartado 9022228  
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

Estimado representante Chico Vega:

Comparece ante la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico para presentar nuestra posición y comentarios sobre el Proyecto de la Cámara 3318. Esta medida propone enmendar la Ley Núm. 75 de 31 de mayo de 1973 y la Ley Núm. 293 de 15 de mayo de 1941, según enmendadas, a los fines de disponer la colegiación voluntaria de las personas con derecho a ejercer la profesión de contador público autorizado en Puerto Rico. El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico se opone a la aprobación de esta medida por las razones que exponemos a continuación.

El Contador Público Autorizado (CPA) es un profesional admitido a la práctica de la Contabilidad Pública en Puerto Rico a tenor con la Ley Núm. 293 del 15 de mayo de 1945, según enmendada (en adelante, "Ley Núm. 293"). De acuerdo a la Sección 3 de la Ley Núm. 293, el CPA está autorizado a emitir certificaciones conocidas también como opiniones o informes sobre estados financieros. Esto quiere decir que el CPA evalúa el estado financiero de un tercero y, dependiendo de la naturaleza del trabajo, emite una opinión en cuanto a la certeza y a la presentación de la información en los estados financieros y dando fe de que los mismos están libres de errores significativos.

Esta función del CPA resulta ser una sumamente dinámica, compleja y regulada. Como regla general, los estados financieros deben ser preparados siguiendo los principios de contabilidad

generalmente aceptados<sup>1</sup> (en adelante “Principios de Contabilidad”). Los Principios de Contabilidad son reglas sumamente complejas y desarrolladas por el Financial Accounting Standard Board (“en adelante “el Board”). En el año 2009 dichos Principios de Contabilidad fueron recodificados y su orden sufrió un cambio sustancial. Más aún, actualmente está bajo la consideración del Board un proyecto para la estandarización entre dichos Principios de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera<sup>2</sup> (en adelante “las Normas Internacionales”). Las Normas Internacionales son utilizadas primordialmente en Europa, Suramérica y Asia. En aras de uniformar las normas que rigen la preparación de estados financieros, ante un mundo cada día más globalizado, se está contemplando dicha combinación entre los Principios de Contabilidad y las Normas Internacionales. Enfatizamos el hecho de que el CPA debe tener vasto conocimiento de los Principios de Contabilidad, debe mantenerse al día en los desarrollos relacionados con contabilidad, auditoría, leyes contributivas y tecnología y también debe estudiar también las Normas Internacionales. Además, el CPA debe conocer las normas particulares relacionadas con las industrias con las que se involucra. Por ejemplo un CPA dedicado a emitir opiniones sobre estados financieros gubernamentales debe estar familiarizado con las normas que rigen estas entidades conocidas como los Generally Accepted Government Auditing Standards<sup>3</sup>.

La Sección 2 de la Ley Núm. 293 crea una Junta de Contabilidad (en adelante “la Junta”) con el propósito de regular la práctica de la contabilidad pública en Puerto Rico, provee para la reválida de CPA y delega en este organismo la facultad de otorgar y revocar las licencias de CPA, entre otras cosas. Por otro lado, el Colegio de CPA fue creado por la Ley Núm. 75 del 31 de mayo de 1973, según enmendada (en adelante “Ley Núm. 75”). A través de esta disposición de ley, el Colegio de CPA en combinación con la Junta de Contabilidad de Puerto Rico tienen la función de regular la calidad de la práctica de la contabilidad pública en Puerto Rico. Además, la Ley Núm. 75 faculta al Colegio de CPA para proteger a los miembros en el ejercicio de la profesión y promover su desarrollo profesional.

La profesión de Contador Público Autorizado es una de las más reguladas debido a lo trascendental que puede representar la certificación de la información presentada en los estados financieros de un negocio. Esta información es utilizada para diversos propósitos como:

- Evaluación y otorgación de crédito por instituciones financieras
- Potencial de inversión por parte de terceros
- Radicaciones con agencias del gobierno y regulatorias
- Consulta y herramienta para la toma de decisiones por parte del Gobierno y la ciudadanía en general

---

<sup>1</sup> Estos principios son conocidos en inglés como los “GAAP”.

<sup>2</sup> Conocidas en inglés como las “IFRS” y en español como los “NIIF”.

<sup>3</sup> Conocidos en inglés como los GAGAS.

Manteniendo la calidad e integridad de sus servicios el CPA se asegura de proveer la información más veraz y confiable en la toma de decisiones. De la credibilidad de nuestra profesión dependen en gran medida las decisiones de índole económica de las empresas, bancos y del mismo gobierno.

Entendemos que uno de los principios fundamentales por los cuales se rige el Gobierno es el entendimiento de que por un lado el Estado debe proveer los servicios básicos para los ciudadanos y, por otro, facilitar que entidades cuasi públicas o privadas sirvan a los ciudadanos en áreas donde el Estado entienda que éstas últimas sean más eficientes y efectivas al proveer los servicios. Nosotros, en el Colegio de CPA, podemos compartir esta visión de gobierno. Entendemos que el Colegio de CPA siendo una entidad creada por Ley, pero separada del Estado, provee de manera mucho más eficiente y efectiva los servicios y mecanismos necesarios para garantizar la confiabilidad en el trabajo que realiza un CPA.

Esto lo logramos en el marco de los siguientes servicios y recursos que proveemos a la matrícula y al país:

#### 1. Educación Continuada

La Junta de Contabilidad ha confiado al Colegio de CPA la responsabilidad de proveer la Educación Continuada que por Ley se requiere para renovar la licencia de CPA. Esta labor es extremadamente importante para mantener a la matrícula informada sobre los cambios en las Normas y Prácticas que constantemente sufre la profesión y que requieren ser notificados y diseminados a todos los colegiados. Anualmente se ofrecen en promedio 210 actividades educativas que representan aproximadamente 1,330 horas crédito de educación dirigidas a mantener y actualizar los conocimientos del CPA. Cabe destacar que estas actividades trascienden del Colegio de CPA y sus miembros ya que también pueden participar de ellas otras personas o profesionales del sector gubernamental, económico o empresarial del país.

Para ofrecer este servicio, el Colegio de CPA ha desarrollado un banco de talento compuesto en su mayoría por voluntarios sumamente capacitados y expertos en su área de especialización, quienes ofrecen su talento y su tiempo sin costo alguno para el Colegio de CPA. Debido a esto, los cursos que se ofrecen son relativamente económicos para el colegiado, redundando en ahorros y servicios de excelencia a bajo costo.

Además, y no menos importante, el Colegio de CPA mantiene para sus miembros el expediente de cursos tomados. Esto le sirve de guía y evidencia al colegiado para presentar ante la Junta de Contabilidad como parte de los documentos requeridos al momento de renovar su licencia de CPA. Este servicio ha demostrado ser sumamente valioso para el colegiado pues no tiene que preocuparse por mantener un récord de los cursos tomados porque el Colegio de CPA ya lo hace. Como un servicio añadido, se orienta al colegiado al momento de tomar un curso tanto para determinar si el mismo pudiera calificar para créditos de educación continuada y/o si el curso satisface su necesidad particular.

El presupuesto de esta unidad de servicio es de aproximadamente \$1,000,000 anuales sin considerar la promoción y diseminación de los cursos para fomentar la participación de los colegiados. Si tomamos como base la estadística del informe titulado "Las organizaciones sin fines de lucro en 2007: una fuerza económica" realizado por la firma de Estudios Técnicos Inc., podemos establecer que por cada \$1 que una entidad sin fines de lucro tiene que invertir en servicios de educación continuada le costaría once veces más al Gobierno poder ofrecer los mismos servicios. Esto significaría que el presupuesto requerido por el Gobierno para este tipo de actividad de educación continuada sería de aproximadamente \$11 millones anuales del fisco.

Estamos seguros que de pasar esta responsabilidad a manos del Gobierno, el estimado de costo sería mucho mayor, pues muy probablemente habría que contratar y remunerar económicamente a los instructores que hoy son voluntarios, lo cual encarecería los costos para los CPA.

2. Foro de consultas y expresión pública en asuntos económicos y contributivos

El Colegio siempre se ha distinguido por su aportación como ente de consulta en diferentes asuntos contributivos y de trascendencia económica para el País. El Estado se beneficia al contar con entes independientes y objetivos que reúnen a profesionales expertos que traen un cúmulo de conocimientos y que están disponibles cuando el país los necesita. Un Colegio de CPA fuerte garantiza al País tener a mano y a su disposición el conocimiento de expertos en cualquier momento. En este sentido el Gobierno se beneficia cada vez que el Colegio de CPA comparece ante la Legislatura para ser consultado y ofrecer su asesoría, opinión y comentarios de forma objetiva sin entrar en los aspectos políticos del asunto. Nos llena de mucho orgullo poder decir que el Colegio de CPA siempre se ha mantenido al margen de los asuntos políticos del País sin entrar en las controversias político partidistas, aún cuando algunos de sus miembros se identifican con partidos de todos los sectores. En este sentido siempre hemos sido muy celosos de cuidar la imagen del Colegio de CPA y lo que éste representa para su matrícula, manteniendo un alto grado de respeto hacia todos y cada uno de los sectores políticos de nuestra sociedad.

En los últimos diez años el Colegio de CPA ha preparado estudios y recomendaciones con respecto a diferentes proyectos y programas gubernamentales, entre ellos la Reforma de Salud, la Reforma Fiscal, la Reforma Municipal, Gubernamental, la implantación del IVU y recientemente la Reforma Contributiva. Muchos de estos estudios y recomendaciones los realizan voluntarios de distintos comités de trabajo que componen el Colegio y que no reciben remuneración alguna por su esfuerzo y aportación. Podríamos estimar en varios millones de dólares el costo que representaría para el Gobierno el apoyo de estos comités al Colegio de CPA en términos de recursos humanos, materiales, espacio y equipo que se requiere para la labor que realizan.

3. *Vehículo de información a la matrícula*

El Colegio distribuye toda información de relevancia para la profesión que recibe como resultado de nueva reglamentación o cambios en los procedimientos administrativos de las distintas agencias de gobierno o entidades que de alguna manera requieren los servicios de un CPA. De esta manera, mantenemos a la matrícula debidamente informada de todo lo concerniente a la profesión y los ayudamos a cumplir con los requisitos reglamentarios correspondientes.

La información que se distribuye a la matrícula se realiza por medio de correo electrónico, boletines electrónicos y publicaciones. En este sentido, el mantener al día el directorio de los colegiados para enviar estas comunicaciones es una tarea compleja y continua. El costo aproximado de este servicio es de \$250,000.

4. *Comité de Ética Profesional– Calidad y Excelencia*

El Colegio de CPA mantiene un estricto Código de Ética Profesional (en adelante “el Código”) aprobado por la Junta de Contabilidad que garantiza el cumplimiento de los postulados y procedimientos relacionados con la práctica de la profesión de CPA. Esta es una de las formas en que se regula la profesión y se supervisa la labor que realizan los profesionales de la contabilidad.

El cumplimiento con el Código así como los reglamentos relacionados al mismo, es supervisado por el Comité de Ética Profesional compuesto por varios colegiados que trabajan voluntariamente investigando los asuntos que le son referidos. Este Comité realiza la investigación de rigor, prepara un expediente y somete un informe (anónimo, asignando un número al caso) a la Junta de Gobierno del Colegio para ser evaluado y determinar si es meritorio referir el asunto a la Junta de Contabilidad.

Este trámite o proceso comprende la investigación y recopilación de información, se realizan vistas administrativas y diferentes entrevistas. Es un procedimiento metódico y documentado. Al concluir el mismo, de ser necesario, se le refiere el caso a la Junta de Contabilidad para que pase juicio sobre el asunto y determine si hay necesidad de una sanción que pudiera o no incluir la revocación de la licencia del CPA.

En los pasados cinco (5) años el Comité de Ética Profesional ha atendido cerca de 90 querellas que han sido llevadas a su atención. Luego de realizada la investigación correspondiente, la Junta de Gobierno del Colegio de CPA ha referido 31 casos a la Junta de Contabilidad para la acción pertinente. Estamos seguros de que la Junta de Contabilidad no cuenta con los recursos técnicos, ni económicos para realizar esta labor, lo que requeriría un andamiaje administrativo adicional que pudiera encarecer los costos del Departamento de Estado. La labor de este Comité se puede razonablemente estimar en aproximadamente \$25,000 anuales.

##### 5. Defensa de la profesión

La Ley Núm. 293 que crea la profesión de CPA estipula que es éste profesional el único autorizado por Ley para poder atestiguar en cuanto a la veracidad de la información que se presenta en los estados financieros. En Puerto Rico existen personas y grupos de personas que, sin contar con la preparación requerida y la licencia de CPA, quieren realizar las labores que solamente por Ley le corresponde al CPA. En este sentido, se emiten certificaciones fraudulentas y contrarias a derecho por parte de estas personas cuyo efecto es engañar al que solicita su servicio, así como al usuario de los estados que se han intentado certificar. Cabe señalar que una de estas víctimas, directas o indirectas, puede ser una entidad gubernamental.

Constantemente el Colegio de CPA lleva ante los tribunales del País a personas que quieren, sin contar con la licencia requerida, realizar las funciones que le corresponde a un CPA. En los últimos cinco años el Colegio ha señalado a 88 personas por esta práctica fraudulenta. Este servicio conlleva orientación a la ciudadanía, empresas y entidades que nos refieren los casos que se investigan y terminan en los tribunales.

La labor del Colegio de CPA a favor de la defensa de la profesión va más allá de los tribunales, pues se realizan diversas actividades de orientación a la ciudadanía con respecto a la labor que realiza un profesional licenciado. Esta campaña de orientación se realiza por medio de anuncios en la prensa, radio y televisión que se consiguen por intercambios de promoción los cuales no representan desembolsos de efectivo para el Colegio de CPA. También se ofrecen seminarios y charlas de orientación a las instituciones financieras que requieren los estados financieros en el proceso de otorgación de crédito. En esta labor también participa el Comité de Firmas de CPA, constituido por CPA voluntarios que donan su tiempo en este esfuerzo de orientar sobre lo que debe incluir un estado financiero y la función del CPA. La labor de este Comité se puede estimar en aproximadamente \$20,000 anuales, sin considerar el tiempo que le dedica a preparar e impartir seminarios de orientación al personal de las instituciones financieras con respecto al uso de los estados financieros.

##### 6. Venta del sello acreditativo del Colegio (estampillas) y bitácoras

La estampilla es una herramienta que imparte confianza y veracidad para el usuario del estado financiero, garantizando que el profesional que certifica la información presentada es uno con licencia y autorizado por el Gobierno de Puerto Rico para realizar esta labor. Las estampillas son preenumeradas y las distribuye el Colegio de CPA, quien mantiene un riguroso control para asegurarse de que las mismas son distribuidas únicamente a los profesionales y firmas de CPA que mantienen su licencia vigente. En ese sentido, ninguna persona o firma que no tenga la licencia de CPA puede adquirir las estampillas.

Además, el Colegio de CPA mantiene un estricto control de las bitácoras que se entregan a los colegiados inspeccionando periódicamente las mismas para constatar su corrección y el uso de las estampillas adheridas a los diferentes informes identificadas por su número

único. En el procedimiento de inspección de bitácora se revisa el uso de las estampillas ya que el uso indebido de las mismas pudiera conllevar una violación que requiera que el CPA sea referido al Comité de Ética Profesional del Colegio.

Trasladar este servicio y unirlo a los que se ofrecen en las colecturías pudiera representar un dolor de cabeza para muchos profesionales por el tiempo que consume visitar las colecturías y esperar a ser atendido. Además, nos preocupa la falta de controles adecuados y la situación que podría resultar con la entrega de estampillas a personas que no tengan la licencia de CPA. Esto representaría un problema inminente para el usuario de los estados financieros.

Si fuéramos a cuantificar la función de excelencia a través de los programas de calidad, ética, defensa de la profesión y el servicio de venta de estampillas, control de las mismas e inspección de índices y bitácoras, para que el Gobierno pudiera ofrecer al menos la misma calidad de servicios en este renglón estaríamos hablando de un costo de \$4 millones de dólares anuales al fisco.

#### 7. Programa de Calidad y Excelencia Profesional

El Colegio de CPA comenzó la administración del Programa de Revisión de Calidad entre Colegas del Instituto Americano de CPA (AICPA, por sus siglas en inglés y en adelante “el Instituto”) en el año 1988. Actualmente este programa tiene 190 miembros y se realizan aproximadamente 60 revisiones al año. Este trabajo es realizado por un banco de aproximadamente 30 revisores certificados por el Instituto. El Colegio delega el proceso de revisión y aprobación de los informes de estas revisiones a un Comité de revisión que se compone de 13 personas, todas ellas CPA activos en la práctica de la contabilidad pública.

El Colegio de CPA, a través del personal asignado para esto, coordina todas las revisiones a realizarse, da el seguimiento a las revisiones para que se completen, recibe los documentos de parte de los revisores al completar una revisión, realiza las revisiones técnicas a los documentos recibidos, prepara los documentos para las reuniones del Comité y es el intermediario entre el Comité y los revisores y las firmas. Asimismo, este personal está en comunicación constantemente con los miembros y revisores del Programa del Instituto y provee orientación a los colegiados que interesan entrar al Programa. En este año 2011 se marca el vigésimo tercer año de la implantación del Programa de Revisión entre Colegas para los miembros del Instituto. Hasta la fecha se han aprobado cerca de 1,120 informes de revisión de calidad.

#### 8. Programa Voluntario de Calidad del Colegio de CPA

El Colegio creó el Programa Voluntario en el año 2001 y comenzó a operarlo en el año 2002. Todas las particularidades del Programa Voluntario están resumidas en el Reglamento del Programa. Actualmente el programa tiene 71 miembros y se realizan

aproximadamente de 10 a 12 revisiones al año. Las revisiones de informes son realizadas por un colegiado contratado por el Colegio de CPA para estos propósitos. Las revisiones de sistema y de consulta son realizadas por el mismo banco de aproximadamente 30 revisores certificados en el Programa del Instituto. El Colegio de CPA delega el proceso de revisión y aprobación de las revisiones completadas en un Comité llamado Junta de Revisión de Calidad. Esta Junta se compone de 9 personas, todas ellas CPA activos en la práctica de la contabilidad pública. El Colegio de CPA a través del personal asignado para esto, administra el Programa Voluntario en la misma forma en la que lo hace con el Programa del Instituto. El año 2011 marca el noveno año del comienzo de operaciones del Programa Voluntario y hasta la fecha se han aprobado cerca de 65 revisiones de calidad.

9. Asesoría Técnica de Contabilidad, Auditoría, Contributiva y Laboral

El Colegio de CPA ofrece a sus colegiados el servicio de asesoría técnica en las áreas de contabilidad y auditoría, contribuciones y materia laboral poniendo a su disposición especialistas en cada campo para contestar preguntas y orientar a los colegiados que así lo soliciten. Los servicios de asesoría técnica, auditoría, contributiva y laboral son libres de costo para la matrícula. Otros servicios que el Colegio también ofrece para los CPA son los recursos de biblioteca electrónica y biblioteca tradicional. Es incalculable el valor que tiene este tipo de servicios ya que la ayuda y la asesoría por expertos reconocidos en cada área resulta ser limitada y muy costosa. Si le tuviéramos que asignar un valor se puede estimar el mismo en aproximadamente \$250,000.

10. Apoyo a la Junta de Contabilidad de Puerto Rico

El Colegio siempre ha cooperado en todos los asuntos que la Junta de Contabilidad de Puerto Rico le ha solicitado con miras a mejorar la calidad y excelencia de la profesión, así como de los servicios a su matrícula. Según mencionamos anteriormente, el Colegio de CPA lleva un expediente por colegiado de los cursos de educación continuada y prepara una certificación que es utilizada por la Junta de Contabilidad para la evaluación de los créditos necesarios para la renovación de la licencia. Sin esta certificación, la labor de la Junta se haría mucho más extensa y cuesta arriba pues tendría que pasar juicio sobre los cursos que se le presentan para cumplir con los requisitos de educación continuada y revisar una cantidad mucho mayor de documentos.

El Colegio de CPA ha apoyado toda gestión de parte de la Junta de Contabilidad ofreciendo orientación a los CPA y a los candidatos a CPA en el proceso de otorgación y renovación de la licencia de CPA, así como la disponibilidad de recursos (personal, equipo y materiales) que de cuando en cuando pueda necesitar. Incluso ha servido de vehículo para la distribución de notificaciones y de las licencias de los colegiados cuando la Junta de Contabilidad no ha contado con los recursos humanos y económicos para



enviar las mismas a los colegiados. Este esfuerzo de apoyo se estima en aproximadamente \$200,000 anuales.

*11. Aportación incalculable a los asuntos de nuestra injerencia*

Gracias a la intervención oportuna del Colegio de CPA, se logran aclarar procedimientos y asuntos reglamentarios y legislativos como con las distintas agencias del Gobierno, tanto a nivel estatal como federal, así como con la legislatura de Puerto Rico. Muchas de estas gestiones serían infructuosas o tardías si no existiera una voz que represente al sector profesional llevando el mensaje de forma clara y en consenso.

Esto ha sucedido en múltiples ocasiones, tanto en un sinnúmero de proyectos de ley que en cada sesión legislativa aportamos con nuestro análisis, como también con el Departamento de Hacienda, el CRIM con la implantación de la Reforma Municipal y el IRS, entre otros. Ciertamente esta labor no tiene un valor tangible, pero es relevante e incalculable su beneficio para la matrícula y al final para el beneficio del pueblo de Puerto Rico. Como ejemplo, nuestra más reciente contribución se realizó en los proyectos de reforma contributiva en donde hubo un comité timón y 16 subcomités de análisis y para el cual, si se le fuera a asignar un valor, podríamos decir que el costo sería de aproximadamente \$800,000 en estos proyectos de ley solamente. Considerando el personal de los diferentes comités y miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de CPA que voluntariamente se hacen disponibles para las distintas gestiones el valor de la aportación realizada por el Colegio es incalculable.

*12. Apoyo a los Capítulos*

El Colegio posee y promueve la participación de su matrícula en siete Capítulos a través de toda la Isla siendo éstos unos brazos extendidos del Colegio para llevar los servicios a sus colegiados. Estos Capítulos funcionan con su propia Junta de Gobierno pero en coordinación con el Colegio de CPA y siguiendo un Reglamento y una guía de Capítulos establecida para mantener una sana coordinación y sincronización de los eventos.

El Colegio le brinda apoyo a los Capítulos por medio de la coordinación y promoción de los cursos de educación continuada y actividades que éstos llevan a cabo. Este servicio se puede estimar en aproximadamente \$130,000 anualmente.

*13. Orientación al Público en General*

Gracias al numeroso grupo de CPA voluntarios con que cuenta el Colegio, se ofrece todos los años gratuitamente orientación en asuntos contributivos entre otras cosas. La orientación contributiva se ofrece por medio de artículos publicados en los diferentes periódicos del país y recientemente en “blogs” y plantillas tecnológicas. Se participa además, en un nutrido número de programas de radio y televisión. Se publican folletos

informativos de utilidad para el público como lo son el Calendario Contributivo, los manuales de IRA, KEOGH y del Contribuyente.

#### *14. Costo para el Gobierno*

Definitivamente, entendemos que el Gobierno no cuenta con los recursos ni las estructuras necesarias para realizar todas las funciones que realiza el Colegio de CPA en unión a los cientos de voluntarios que ofrecen su tiempo y conocimientos. La Junta de Contabilidad está compuesta por varios profesionales voluntarios muy capacitados pero con personal de apoyo, tiempo y recursos muy limitados para trabajar eficientemente con los asuntos de la profesión. En nuestra opinión, si el Gobierno de Puerto Rico tuviera que realizar el trabajo que el Colegio de CPA junto a los CPA voluntarios realiza, esto representaría un costo al erario público de al menos unos \$20,000,000 anualmente. Entendemos que el Gobierno Central no cuenta con estos fondos para asignarlos a la Junta de Contabilidad de Puerto Rico por lo que se verían afectados los servicios que reciben en estos momentos la matrícula del Colegio de CPA, la ciudadanía, el sector empresarial y el gobierno mismo. Se tendrían que incrementar significativamente los costos por parte del Gobierno para éste poder seguir brindando la naturaleza, cantidad, calidad y excelencia de servicio que la matrícula está acostumbrada y exige recibir. El gobierno tendría, además, que proveer a la comunidad y a sí mismo las garantías de calidad y confiabilidad que emanan de las funciones y actividades que actualmente realiza el Colegio. Además, entendemos que este proyecto de ley es contrario a la política pública del Gobernador de tener una estructura de gobierno más reducida en tamaño, pero más eficiente. El proyecto de ley requeriría que el Departamento de Hacienda diseñe e implante una serie de procedimientos y controles para la venta de estampillas que se utilizan en los estados financieros. Así mismo, se requerirá añadir recursos adicionales a la Junta de Contabilidad para la supervisión y fiscalización del cumplimiento con las normas y estándares que rigen la práctica de la contabilidad pública, funciones que han sido delegadas y que en la actualidad desempeña el Colegio de CPA.

Es importante mencionar que la matrícula del Colegio de CPA mediante su Asamblea General aprobó la Resolución Número 1 del 4 de septiembre de 2010. Dicha resolución establece un mandato expreso al Colegio de CPA para la protección e impulso de la profesión, así como para evitar que se apruebe cualquier tipo de legislación contraria a los intereses que salvaguardan tanto la Ley Núm. 75 como la Ley Núm. 293. Por lo cual, ya nuestra matrícula se expresó e impartió un mandato expreso a su Junta de Gobierno para no apoyar cualquier iniciativa contraria a lo dispuesto en los referidos estatutos como lo es el Proyecto de la Cámara 3318 y el propósito que este tipo de medida persigue.

Asimismo, cabe señalar que el P. de la C. 3318 es contrario a la política pública expresada por el Ejecutivo. Específicamente, la Proclama del Gobernador de Puerto Rico de la Semana del Contador firmada el 29 de abril de 2011, Boletín Administrativo Núm. P-2011-155, expresa lo siguiente: "El Gobierno de Puerto Rico reconoce la importante misión que desempeña el Colegio

Pág. 11

Hon. José J. Chico Vega

Presidente

Comisión de Gobierno

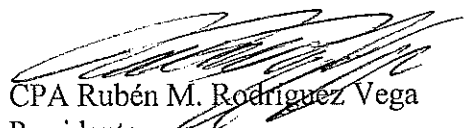
14 de Junio de 2011

de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, a fin de garantizar tanto la excelencia en los servicios profesionales de los contadores puertorriqueños, como el más elevado ambiente de conducta ética entre los que practican la profesión en todas sus modalidades.”

Podemos concluir que la colegiación compulsoria es el resultado directo de la regulación de una profesión por parte del Estado. Luego que el Estado impone la regulación, entonces surge la necesidad de fiscalización por parte del Estado de modo que se salvaguarde el interés público que justifica la regulación. Esta fiscalización la puede ejercer el Estado directamente o la puede delegar en todo o en parte a un grupo privado que ejerza a nombre del Estado (como es el caso del Colegio de CPA). Esto es precisamente lo que a nuestro entender justifica la colegiación compulsoria, pues la misma asegura o promueve que la institución que va a ejercer vía delegación de ciertos poderes de regulación sea una que garantice la participación de todo el grupo y no de unos sectores. Es nuestra opinión que no resultaría prudente otorgarle a una asociación voluntaria el ejercicio de estos poderes de regulación o asistir en tal ejercicio.

Por todo lo antes expuesto, el Colegio de CPA se opone a la aprobación del Proyecto de la Cámara 3318. Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios y estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta o aclarar información sobre este asunto.

Atentamente,

  
CPA Rubén M. Rodríguez Vega  
Presidente